

PAGARÉ No. _____

Resumen contractual	
Lugar y fecha de celebración	
Valor adeudado	
Ciudad donde se efectuará el pago	
Acreedora (beneficiaria)	
Deudor (otorgante)	
Intereses de mora	
Fecha de vencimiento	

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y PLAZOS. Me comprometo a pagar incondicional e indivisiblemente a la orden de la señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ OSORIO, o de quien represente sus derechos, la suma de _____ (\$ _____) M/Cte., más los intereses que se causen.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO. El pago podrá realizarse en efectivo, previa expedición del correspondiente comprobante, o mediante transferencia a la cuenta bancaria que para tal efecto provea la señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ OSORIO. En todo caso, deberá existir trazabilidad de cada pago que sea realizado.

TERCERA. INTERESES DE MORA. En caso de mora total o parcial en el pago de la obligación, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada desde la fecha en que se debía realizar el pago y hasta tanto se efectúe realmente.

CUARTA. CESIÓN. Acepto expresamente cualquier endoso o cesión que de este pagaré haga la señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ OSORIO, y reconozco desde ya al endosatario o cesionario dentro de cualquier proceso o trámite.

QUINTA. CLÁUSULA ACELERATORIA. La señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ OSORIO podrá exigir extrajudicial o judicialmente el pago inmediato de la suma adeudada con sus respectivos intereses en caso de incumplimiento de mi parte de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este título, sin necesidad de requerimiento alguno, declarando insubsistentes los plazos de esta obligación.





¡Una educación completa!

QUINTA. RENUNCIA. Renuncio a la exhibición del título para el pago, al aviso de rechazo, al protesto a la constitución en mora y al beneficio de exclusión; renuncio expresamente a ser constituido en mora.

SEXTA. COSTOS DE COBRANZA. Todos los costos y/o gastos que ocasione la cobranza judicial y/o extrajudicial de las sumas adeudadas y garantizadas con la suscripción del presente pagaré serán de mi cargo, incluidos los honorarios de abogado.

SÉPTIMA. APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY. En todo lo no previsto en este documento habrá sumisión a lo establecido por las normas del sistema jurídico colombiano que resulten aplicables.

Se firman con trazabilidad virtual el ____ de _____ de 2025. No obstante, se acuerda que la ciudad de Manizales será el domicilio contractual.

DEUDOR:

Nombre:

Cédula:

Dirección:

Correo:

Celular:



@aprendelibrelatam



www.aprendelibre.com.co

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ No. _____

Obrando en nombre propio y de conformidad con la facultad consagrada en el artículo 622 del Código del Comercio, por medio del presente instrumento manifiesto que autorizo a la señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ OSORIO o a quien represente sus derechos para que de manera expresa, permanente e irrevocable proceda a llenar los espacios en blanco del PAGARÉ No. _____ de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. **CUANTÍA.** El valor adeudado será la suma de todo monto que se deba con ocasión al contrato de prestación de servicios educativos para el año lectivo 2024 suscrito entre las partes, más todo interés, sanción o penalidad producto del incumplimiento del mismo.

Así mismo, se incluirá a la suma adeudada los costos legales que sean causados para el cobro de la obligación, conforme a la liquidación que la acreedora efectúe.

La fecha de vencimiento del pagaré será la del día en que sean llenados sus espacios en blanco.

2. **CIRCUNSTANCIAS QUE FACULTAN PARA LLENAR EL TÍTULO.**

- a) Incumplimiento en el pago de una o más cuotas de la obligación, incluso el pago parcial de ellas.
- b) Fallecimiento, inhabilidad, incapacidad, disolución o insolvencia del deudor.
- c) Alteración de la condición patrimonial o legal del deudor que a juicio de la acreedora pueda conllevar al incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- d) La existencia de cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente.

La señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ OSORIO queda plenamente autorizada y con amplias facultades para llenar el pagaré sin necesidad de aviso previo. Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de esta carta hayan sido dadas a la señora ELSA MARÍA GUTIÉRREZ OSORIO se entienden de igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor. Declaro, además, que conozco la totalidad del pagaré y estoy plenamente de acuerdo con las obligaciones que se encuentran en él.

En el evento de que en desarrollo de esta facultad se cometieren errores involuntarios en el diligenciamiento del pagaré, la acreedora queda expresamente facultada para aclararlos, enmendarlos y corregirlos de manera tal que el mismo responda a sus exigencias legales.



¡Una educación completa!

El pagaré llenado conforme a estas instrucciones será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Se firma con trazabilidad virtual el ____ de _____ de 2025. No obstante, se acuerda que la ciudad de Manizales será el domicilio contractual.

DEUDOR:

Nombre:
Cédula: